

Resolución de Gerencia General

N° : 015 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de febrero del 2018

VISTOS:

Los Informes N° 493-2017-GEINFRA/PERPG/GRM, N° 506-2017-GEINFRA/PERPG/GRM y N° 016-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, de la Gerencia de Infraestructura; los Informes N° 004-2017-HJTJ-I.O./IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG/GRM, N° 006-2017-HJTJ-I.O./IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG/GRM y N° 015-2017-HJTJ-I.O./IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG/GRM, del Supervisor de Obra;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el inspector de obra, ingeniero Héctor Javier Tarqui Juli, mediante documentos de Vistos realizó la revisión y evaluación técnica de los expedientes: "Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 02", Expediente "Modificación no Sustancial N° 01" y "Expediente Adicional por Partida Nuevas N° 03", en adelante, los Expedientes, del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 308253: "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en adelante, el Proyecto, señalando que cumplen con los lineamientos establecidos en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, asimismo indica que las justificaciones para las modificaciones expuestas por el residente de obra, ingeniero Wilson Zapata Calizaya, son válidas, señalando además, que en el caso del "Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 02", presenta una modificación presupuestal N° 02, por adicional N° 02, por un monto de S/. 91,724.36 Soles; el Expediente "Modificación no Sustancial N° 01", presenta una modificación presupuestal N° 01, por adicional N° 01, por un monto de S/. 442,826.06 Soles; y en el caso del "Expediente Adicional por Partida Nuevas N° 03", presenta una modificación presupuestal N° 03, por adicional N° 03, por un monto de S/. 261,071.94 Soles; recomendando en todos los casos, continuar con el trámite para el registro en el sistema SNIP de los citados expedientes por presentar modificaciones y proseguir con el acto resolutorio de aprobación de las modificaciones;

Que, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, mediante el Informe N° 016-2018-GEINFRA/PERPG/GRM pone en conocimiento de la Gerencia General de la verificación del registro de modificaciones en la fase de ejecución, en el Banco de Inversiones del MEF, realizado por la Unidad Formuladora del PERPG, y solicita se apruebe las modificaciones mediante acto resolutorio de acuerdo a la recomendación efectuada por la citada Unidad Formuladora;

Que, la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia

Resolución de Gerencia General

N° : 015 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

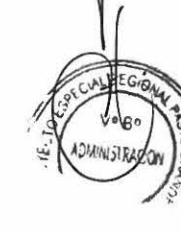
Fecha : Moquegua, 05 de febrero del 2018



General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, tiene como finalidad establecer los procedimientos para la ejecución de las obras ejecutadas bajo la modalidad presupuestaria directa concordante con el Sistema de Inversión Pública, actualmente, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en ese sentido, la citada Directiva orienta adecuadamente a la entidad para alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Que, bajo el mismo precepto, el numeral 6.8 de la citada Directiva, establece los aspectos que deben contener los expedientes para poder iniciar el trámite de presupuesto adicional de obra, los cuales deben ser debidamente aprobados por el inspector de la obra;



Que, por otro lado el literal 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 en concordancia con el numeral 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad;

Que, en ese orden, los actos propios del PERPG, están regulados por el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ del 20 de setiembre de 2010, a través del cual, faculta al Gerente General a dirigir la gestión integral del PERPG, en función a sus objetivos, metas, actividades y proyectos;



Que, estando a la conformidad técnica y opinión favorable de la GEINFRA y del inspector de Obra, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de las modificaciones del Proyecto contenidas en los Expedientes, señalando que la ejecución de dichas modificaciones estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal favorable;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario la aprobación de las modificaciones del Proyecto contenidas en el "Expediente Adicional por Partida Nuevas N° 03" y la aprobación en vías de regularización de las modificaciones contenidas en el "Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 02" y Expediente "Modificación no Sustancial N° 01", cuya ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal favorable;



Que, por las consideraciones expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del Art. 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR en vías de regularización, la modificación del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 308253 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", contenida en el "Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 02" y en el

Resolución de Gerencia General

N° : 015 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de febrero del 2018

Expediente "Modificación no Sustancial N° 01", cuya ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal favorable.

Artículo 2.- APROBAR la modificación del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 308253 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", contenida en el "Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 03" cuya ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal favorable.

Artículo 3.- DISPONER que el Secretario Técnico del PERPG realice las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el retraso del registro de las modificaciones del citado Proyecto y de la solicitud de aprobación de las mismas.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y al Secretario Técnico, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL